

RE: 2023-00079 : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 13:08

Para:C Ramirez Abogados Asociados <cramirezabogadosasociados@gmail.com>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN.

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: C Ramirez Abogados Asociados <cramirezabogadosasociados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 11:50

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: pilarsalazar@telmex.net.co <pilarsalazar@telmex.net.co>

Asunto: 2023-00079 : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

SEÑORES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
E S. D.**

REF: PODER

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ

RAD: 2023-00079

CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO, mayor de edad, vecina de Palmira, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.351.771 expedida en Candelaria - Valle, portador de la T.P. No. 180.375 del C.S. de la Judicatura, que para efectos de notificación el correo electrónico es cramirezabogadosasociados@gmail.com, Actuando como apoderada judicial del señor **LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.986.296 de Palmira Valle, vecino del municipio de Palmira Valle, que para efectos de notificación electrónica el correo es luisecadenat@gmail.com, quien para los efectos del presente tramite actúa como demandado, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto No. 0726 del 24 de mayo del 2023 y fundamento lo anterior en lo siguiente:

para lo anterior me permito presentar lo siguiente:

PODER CONFERIDO PARA ACTUAR
RECURSO
ANEXOS DEL RECURSO

--

M&C RAMIREZ ABOGADOS ASOCIADOS

Whatsapp: 3014810874 Email: cramirezabogadosasociados@gmail.com

SEÑORES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
E S. D.**

REF: PODER

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ

RAD: 2023-00079

CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO, mayor de edad, vecina de Palmira, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.351.771 expedida en Candelaria - Valle, portador de la T.P. No. 180.375 del C.S. de la Judicatura, que para efectos de notificación el correo electrónico es cramirezabogadosasociados@gmail.com, Actuando como apoderada judicial del señor **LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.986.296 de Palmira Valle, vecino del municipio de Palmira Valle, que para efectos de notificación electrónica el correo es luisecadenat@gmail.com, quien para los efectos del presente tramite actúa como demandado, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto No. 0726 del 24 de mayo del 2023 y fundamento lo anterior en lo siguiente:

Presento recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al Auto No. 0726 del 24 de mayo del 2023, por medio del cual se libró el mandamiento ejecutivo de pago en favor del demandante y en contra de mi representado y corregido mediante el locutorio 0757 del 29 de mayo del 2023 por las siguientes sumas de dinero dispuestas en el numeral primero del auto antes mencionado:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la entidad financiera **BANCO COOMEVA S.A.** identificado con el NIT. 860.007.335-4 y, contra el señor **LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ** identificado con la C.C. 16.986.296, por las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ No. 133200083899

2. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$162.397.912.,oo) MCTE por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 133200083899

2.1- Por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$22.996.862.oo) MCTE**, por concepto de **intereses corrientes** liquidados desde el 13-01-2022 al 11 de mayo de 2023.

2.2- Por los **intereses** de mora del capital relacionado en el **numeral 1.1.** a la tasa máxima legal al momento del pago, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el día **17 de mayo de 2023**, hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

Con fundamento en el derecho de la autonomía de la voluntad contractual las hoy partes dentro de esta instancia judicial, decidieron en razón al proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante respecto del hoy demandado señor **LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ** el día 30 de mayo del 2023 levantar ACTA DE ACUERDO DE PAGO No. 00309 junto con los demás acreedores así:

1. La Dra. CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.351.771, con tarjeta profesional No.180.375 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ.
2. El Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.986.296, en calidad de deudor.
3. La Dra. MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.43.168.833 con tarjeta profesional No.138.611 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del BANCO CAJA SOCIAL, entidad acreedora.
4. El Dr. IVAN RAMIREZ WUTEEMBERGER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.786, Abogado con Tarjeta Profesional No. 59.354 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de BANCOLOMBIA, entidad acreedora.
5. La Dra. VALENTINA ORTEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.113.693.772 con tarjeta profesional No.378.977 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del Sr. GERMAN MUÑOZ, acreedor.
6. La Sra. YURY VANESSA BALDRICH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.351.990, en calidad de acreedora.
7. El Sr. PEDRO ANDRES OSPINA SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.700.917, en calidad de deudor.
8. El Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.216.583, con Tarjeta Profesional No. 105.794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Abogado Conciliador.

Agotada la comparecencia de las partes ante el trámite de negociación de deudas se apreciaron los valores y las acreencias por las cuales fueron citados y respecto de BANCO CAJA SOCIAL S.A. se presentó lo siguiente:

GRADUACION Y CALIFICACION DE LOS CREDITOS.	
CREDITOS DE TERCERA CLASE	
BANCO CAJA SOCIAL	
Capital: \$ 162.397.912	
Intereses: \$ 14.642.128	
Moratorio: \$ 205.374	
Seguros: \$ 1.268.251	

Sumas estas que fueron puestas en consideración en ACTA DE ACUERDO DE PAGO No. 00309 firmado por las partes intervinientes (ACREEDORES) y quien hoy ostenta la calidad de demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A. quien fue representada por la Dra. MAYRA CATALINA CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.168.833 y portadora de la T.P. 138.611 DEL C. S. DE LA J,

PROPUESTA DE PAGO:

El Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ propone, cancelar sus acreencias de la siguiente manera:

A LOS CREDITOS DE TERCERA CLASE

- Al BANCO CAJA SOCIAL, propongo cancelar la suma CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$162.397.912), en 115 cuotas mensuales, cada una por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.930.000), la primera cuota se cancelará día 15 de junio de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2032.

presentando un acuerdo de pago al que hoy la parte activa dentro del trámite judicial de manera positiva acepto, dejando en firme la voluntad de las partes y el acuerdo firmado entre estos.

Así las cosas no encuentra esta representante judicial razón alguna por la que deba darse el trámite procesal a las pretensiones de la demanda, pues solicito desde ahora señor juez la nulidad de todo lo actuado y en consecuencia de esto suspenda el proceso judicial hasta tanto se verifique la totalidad del pago en razón acuerdo que se anexa a este recurso por cuanto dichos valores alegados en la demanda ya fueron puestos en consideración en razón al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante y la parte activa de

manera positiva acertó.

Sírvase señor Juez, dar el tramite al presente recurso en los términos y para los efectos del mismo

Atentamente,

Cielo Rocío Ramírez Galindo

CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO

C.C. No.29.351.771 expedida en Candelaria - Valle,

T.P. No. 180.375 del C.S. de la Judicatura

cramirezabogadosasociados@gmail.com

PROYECCIÓN DE PAGOS
PROCESOS CONCURSALES

Recuerde que a través de MIPAGUAMIGO usted puede realizar el pago de sus recibos, facturas, Créditos y Tarjetas de Crédito de Banco Caja Social
Ingrese a www.mipaguamigo.com y haga su vida más fácil

Fecha elaboración: 12/04/2023
Nombre del cliente: LUIS ERNESTO CADENA

Número de crédito	Capital Reconocido	% Cuota Banco
0133200083899	\$ 162.397.912,00	100,00%
		0,00%
Costas	\$ -	
Otros Valores	\$ -	
Total Capital	\$ 162.397.912,00	

CONDICIONES DEL ACUERDO

Tasa E.A.	6,17%	Valor Cuota Sin Seguros	\$ 1.863.070,00
Tasa mes vencido	0,50%	Seguros (Incendio y Terremoto)	\$ 66.930,00
Plazo	110,00	Total Cuota	\$ 1.930.000,00
Tipo de cuota	Fijo	Cuota Extraordinaria	No
Fecha inicio de pagos	15-jun-23	Periodicidad cuota extraordinaria	otra
		Valor Cuota extraordinaria	\$ -

Plan Pagos Costas Procesales

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Cuota	Saldo Costas
		Saldo Inicial	\$ -
1	0-ene-00	\$ -	\$ -

Cuota	Mensual	Extraordinaria
Crédito Hipotecario 1	\$ 1.930.000,00	\$ -
Créditos XX 2	\$ -	\$ -
Total Pago	\$ 1.930.000,00	\$ -

Plan Pagos Crédito Hipotecario

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Interés Corriente	Seguros	Abono Capital	Cuota Extraordinaria	Total Cuota	Saldo capital
-		Saldo Inicial					\$ 162.397.912,00
1	15-jun-23	\$ 811.989,56	\$ 66.930,00	\$ 1.051.080,44	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 161.346.831,56
2	15-jul-23	\$ 806.734,16	\$ 66.930,00	\$ 1.056.335,84	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 160.290.495,72
3	15-ago-23	\$ 801.452,48	\$ 66.930,00	\$ 1.061.617,52	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 159.228.878,20
4	15-sep-23	\$ 796.144,39	\$ 66.930,00	\$ 1.066.925,61	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 158.161.952,59
5	15-oct-23	\$ 790.809,76	\$ 66.930,00	\$ 1.072.260,24	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 157.089.692,35
6	15-nov-23	\$ 785.448,46	\$ 66.930,00	\$ 1.077.621,54	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 156.012.070,81
7	15-dic-23	\$ 780.060,35	\$ 66.930,00	\$ 1.083.009,65	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 154.929.061,17
8	15-ene-24	\$ 774.645,31	\$ 66.930,00	\$ 1.088.424,69	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 153.840.636,47
9	15-feb-24	\$ 769.203,18	\$ 66.930,00	\$ 1.093.866,82	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 152.746.769,65
10	15-mar-24	\$ 763.733,85	\$ 66.930,00	\$ 1.099.336,15	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 151.647.433,50
11	15-abr-24	\$ 758.237,17	\$ 66.930,00	\$ 1.104.832,83	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 150.542.600,67
12	15-may-24	\$ 752.713,00	\$ 66.930,00	\$ 1.110.357,00	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 149.432.243,67
13	15-jun-24	\$ 747.161,22	\$ 66.930,00	\$ 1.115.908,78	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 148.316.334,89
14	15-jul-24	\$ 741.581,67	\$ 66.930,00	\$ 1.121.488,33	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 147.194.846,57
15	15-ago-24	\$ 735.974,23	\$ 66.930,00	\$ 1.127.095,77	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 146.067.750,80
16	15-sep-24	\$ 730.338,75	\$ 66.930,00	\$ 1.132.731,25	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 144.935.019,55
17	15-oct-24	\$ 724.675,10	\$ 66.930,00	\$ 1.138.394,90	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 143.796.624,65
18	15-nov-24	\$ 718.983,12	\$ 66.930,00	\$ 1.144.086,88	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 142.652.537,77
19	15-dic-24	\$ 713.262,69	\$ 66.930,00	\$ 1.149.807,31	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 141.502.730,46
20	15-ene-25	\$ 707.513,65	\$ 66.930,00	\$ 1.155.556,35	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 140.347.174,12
21	15-feb-25	\$ 701.735,87	\$ 66.930,00	\$ 1.161.334,13	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 139.185.839,99
22	15-mar-25	\$ 695.929,20	\$ 66.930,00	\$ 1.167.140,80	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 138.018.699,19
23	15-abr-25	\$ 690.093,50	\$ 66.930,00	\$ 1.172.976,50	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 136.845.722,68
24	15-may-25	\$ 684.228,61	\$ 66.930,00	\$ 1.178.841,39	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 135.666.881,30
25	15-jun-25	\$ 678.334,41	\$ 66.930,00	\$ 1.184.735,59	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 134.482.145,70
26	15-jul-25	\$ 672.410,73	\$ 66.930,00	\$ 1.190.659,27	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 133.291.486,43
27	15-ago-25	\$ 666.457,43	\$ 66.930,00	\$ 1.196.612,57	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 132.094.873,86
28	15-sep-25	\$ 660.474,37	\$ 66.930,00	\$ 1.202.595,63	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 130.892.278,23
29	15-oct-25	\$ 654.461,39	\$ 66.930,00	\$ 1.208.608,61	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 129.683.669,62
30	15-nov-25	\$ 648.418,35	\$ 66.930,00	\$ 1.214.651,65	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 128.469.017,97
31	15-dic-25	\$ 642.345,09	\$ 66.930,00	\$ 1.220.724,91	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 127.248.293,06
32	15-ene-26	\$ 636.241,47	\$ 66.930,00	\$ 1.226.828,53	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 126.021.464,53
33	15-feb-26	\$ 630.107,32	\$ 66.930,00	\$ 1.232.962,68	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 124.788.501,85
34	15-mar-26	\$ 623.942,51	\$ 66.930,00	\$ 1.239.127,49	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 123.549.374,36
35	15-abr-26	\$ 617.746,87	\$ 66.930,00	\$ 1.245.323,13	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 122.304.051,23
36	15-may-26	\$ 611.520,26	\$ 66.930,00	\$ 1.251.549,74	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 121.052.501,49
37	15-jun-26	\$ 605.262,51	\$ 66.930,00	\$ 1.257.807,49	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 119.794.693,99
38	15-jul-26	\$ 598.973,47	\$ 66.930,00	\$ 1.264.096,53	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 118.530.597,46
39	15-ago-26	\$ 592.652,99	\$ 66.930,00	\$ 1.270.417,01	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 117.260.180,45
40	15-sep-26	\$ 586.300,90	\$ 66.930,00	\$ 1.276.769,10	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 115.983.411,35
41	15-oct-26	\$ 579.917,06	\$ 66.930,00	\$ 1.283.152,94	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 114.700.258,41

42	15-nov-26	\$	573.501,29	\$	66.930,00	\$	1.289.568,71	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	113.410.689,70
43	15-dic-26	\$	567.053,45	\$	66.930,00	\$	1.296.016,55	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	112.114.673,15
44	15-ene-27	\$	560.573,37	\$	66.930,00	\$	1.302.496,63	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	110.812.176,52
45	15-feb-27	\$	554.060,88	\$	66.930,00	\$	1.309.009,12	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	109.503.167,40
46	15-mar-27	\$	547.515,84	\$	66.930,00	\$	1.315.554,16	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	108.187.613,24
47	15-abr-27	\$	540.938,07	\$	66.930,00	\$	1.322.131,93	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	106.865.481,30
48	15-may-27	\$	534.327,41	\$	66.930,00	\$	1.328.742,59	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	105.536.738,71
49	15-jun-27	\$	527.683,69	\$	66.930,00	\$	1.335.386,31	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	104.201.352,40
50	15-jul-27	\$	521.006,76	\$	66.930,00	\$	1.342.063,24	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	102.859.289,16
51	15-ago-27	\$	514.296,45	\$	66.930,00	\$	1.348.773,55	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	101.510.515,61
52	15-sep-27	\$	507.552,58	\$	66.930,00	\$	1.355.517,42	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	100.154.998,19
53	15-oct-27	\$	500.774,99	\$	66.930,00	\$	1.362.295,01	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	98.792.703,18
54	15-nov-27	\$	493.963,52	\$	66.930,00	\$	1.369.106,48	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	97.423.596,69
55	15-dic-27	\$	487.117,98	\$	66.930,00	\$	1.375.952,02	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	96.047.644,68
56	15-ene-28	\$	480.238,22	\$	66.930,00	\$	1.382.831,78	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	94.664.812,90
57	15-feb-28	\$	473.324,06	\$	66.930,00	\$	1.389.745,94	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	93.275.066,97
58	15-mar-28	\$	466.375,33	\$	66.930,00	\$	1.396.694,67	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	91.878.372,30
59	15-abr-28	\$	459.391,86	\$	66.930,00	\$	1.403.678,14	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	90.474.694,16
60	15-may-28	\$	452.373,47	\$	66.930,00	\$	1.410.696,53	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	89.063.997,63
61	15-jun-28	\$	445.319,99	\$	66.930,00	\$	1.417.750,01	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	87.646.247,62
62	15-jul-28	\$	438.231,24	\$	66.930,00	\$	1.424.838,76	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	86.221.408,86
63	15-ago-28	\$	431.107,04	\$	66.930,00	\$	1.431.962,96	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	84.789.445,90
64	15-sep-28	\$	423.947,23	\$	66.930,00	\$	1.439.122,77	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	83.350.323,13
65	15-oct-28	\$	416.751,62	\$	66.930,00	\$	1.446.318,38	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	81.904.004,75
66	15-nov-28	\$	409.520,02	\$	66.930,00	\$	1.453.549,98	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	80.450.454,77
67	15-dic-28	\$	402.252,27	\$	66.930,00	\$	1.460.817,73	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	78.989.637,05
68	15-ene-29	\$	394.948,19	\$	66.930,00	\$	1.468.121,81	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	77.521.515,23
69	15-feb-29	\$	387.607,58	\$	66.930,00	\$	1.475.462,42	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	76.046.052,81
70	15-mar-29	\$	380.230,26	\$	66.930,00	\$	1.482.839,74	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	74.563.213,07
71	15-abr-29	\$	372.816,07	\$	66.930,00	\$	1.490.253,93	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	73.072.959,14
72	15-may-29	\$	365.364,80	\$	66.930,00	\$	1.497.705,20	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	71.575.253,93
73	15-jun-29	\$	357.876,27	\$	66.930,00	\$	1.505.193,73	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	70.070.060,20
74	15-jul-29	\$	350.350,30	\$	66.930,00	\$	1.512.719,70	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	68.557.340,50
75	15-ago-29	\$	342.786,70	\$	66.930,00	\$	1.520.283,30	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	67.037.057,21
76	15-sep-29	\$	335.185,29	\$	66.930,00	\$	1.527.884,71	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	65.509.172,49
77	15-oct-29	\$	327.545,86	\$	66.930,00	\$	1.535.524,14	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	63.973.648,35
78	15-nov-29	\$	319.868,24	\$	66.930,00	\$	1.543.201,76	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	62.430.446,60
79	15-dic-29	\$	312.152,23	\$	66.930,00	\$	1.550.917,77	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	60.879.528,83
80	15-ene-30	\$	304.397,64	\$	66.930,00	\$	1.558.672,36	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	59.320.856,47
81	15-feb-30	\$	296.604,28	\$	66.930,00	\$	1.566.465,72	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	57.754.390,76
82	15-mar-30	\$	288.771,95	\$	66.930,00	\$	1.574.298,05	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	56.180.092,71
83	15-abr-30	\$	280.900,46	\$	66.930,00	\$	1.582.169,54	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	54.597.923,17
84	15-may-30	\$	272.989,62	\$	66.930,00	\$	1.590.080,38	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	53.007.842,79
85	15-jun-30	\$	265.039,21	\$	66.930,00	\$	1.598.030,79	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	51.409.812,00
86	15-jul-30	\$	257.049,06	\$	66.930,00	\$	1.606.020,94	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	49.803.791,06
87	15-ago-30	\$	249.018,96	\$	66.930,00	\$	1.614.051,04	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	48.189.740,02
88	15-sep-30	\$	240.948,70	\$	66.930,00	\$	1.622.121,30	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	46.567.618,72
89	15-oct-30	\$	232.838,09	\$	66.930,00	\$	1.630.231,91	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	44.937.386,81
90	15-nov-30	\$	224.686,93	\$	66.930,00	\$	1.638.383,07	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	43.299.003,75
91	15-dic-30	\$	216.495,02	\$	66.930,00	\$	1.646.574,98	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	41.652.428,76
92	15-ene-31	\$	208.262,14	\$	66.930,00	\$	1.654.807,86	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	39.997.620,91
93	15-feb-31	\$	199.988,10	\$	66.930,00	\$	1.663.081,90	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	38.334.539,01
94	15-mar-31	\$	191.672,70	\$	66.930,00	\$	1.671.397,30	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	36.663.141,71
95	15-abr-31	\$	183.315,71	\$	66.930,00	\$	1.679.754,29	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	34.983.387,42
96	15-may-31	\$	174.916,94	\$	66.930,00	\$	1.688.153,06	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	33.295.234,35
97	15-jun-31	\$	166.476,17	\$	66.930,00	\$	1.696.593,83	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	31.598.640,53
98	15-jul-31	\$	157.993,20	\$	66.930,00	\$	1.705.076,80	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	29.893.563,73
99	15-ago-31	\$	149.467,82	\$	66.930,00	\$	1.713.602,18	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	28.179.961,55
100	15-sep-31	\$	140.899,81	\$	66.930,00	\$	1.722.170,19	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	26.457.791,35
101	15-oct-31	\$	132.288,96	\$	66.930,00	\$	1.730.781,04	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	24.727.010,31
102	15-nov-31	\$	123.635,05	\$	66.930,00	\$	1.739.434,95	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	22.987.575,36
103	15-dic-31	\$	114.937,88	\$	66.930,00	\$	1.748.132,12	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	21.239.443,24
104	15-ene-32	\$	106.197,22	\$	66.930,00	\$	1.756.872,78	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	19.482.570,46
105	15-feb-32	\$	97.412,85	\$	66.930,00	\$	1.765.657,15	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	17.716.913,31
106	15-mar-32	\$	88.584,57	\$	66.930,00	\$	1.774.485,43	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	15.942.427,87
107	15-abr-32	\$	79.712,14	\$	66.930,00	\$	1.783.357,86	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	14.159.070,01
108	15-may-32	\$	70.795,35	\$	66.930,00	\$	1.792.274,65	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	12.366.795,36
109	15-jun-32	\$	61.833,98	\$	66.930,00	\$	1.801.236,02	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	10.565.559,34
110	15-jul-32	\$	52.827,80	\$	66.930,00	\$	1.810.242,20	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	8.755.317,14
111	15-ago-32	\$	43.776,59	\$	66.930,00	\$	1.819.293,41	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	6.936.023,72
112	15-sep-32	\$	34.680,12	\$	66.930,00	\$	1.828.389,88	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	5.107.633,84
113	15-oct-32	\$	25.538,17	\$	66.930,00	\$	1.837.531,83	\$	-	\$	1.930.000,00	\$	3.270.102,01

114	15-nov-32	\$ 16.350,51	\$ 66.930,00	\$ 1.846.719,49	\$ -	\$ 1.930.000,00	\$ 1.423.382,52
115	15-dic-32	\$ 7.116,91	\$ 66.930,00	\$ 1.423.382,52	\$ -	\$ 1.497.429,43	\$ -

\$ -



ACTA ACUERDO DE PAGO No. 00309

En Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, hoy 30 de mayo de 2023, siendo las 09:00 a.m., se reunieron virtualmente por medio de la aplicación ZOOM ID: 835 3353 8579 Código de acceso: 708443, en el Centro de Conciliación y Arbitraje, FUNDASOLCO, autorizado por Resolución No. 0203 del 20 de marzo de 2013, del Ministerio de Justicia y del Derecho, las siguientes personas:

1. La Dra. CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.351.771, con tarjeta profesional No.180.375 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ.
2. El Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.986.296, en calidad de deudor.
3. La Dra. MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.43.168.833 con tarjeta profesional No.138.611 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del BANCO CAJA SOCIAL, entidad acreedora.
4. El Dr. IVAN RAMIREZ WUTEEMBERGER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.786, Abogado con Tarjeta Profesional No. 59.354 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de BANCOLOMBIA, entidad acreedora.
5. La Dra. VALENTINA ORTEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.113.693.772 con tarjeta profesional No.378.977 Del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del Sr. GERMAN MUÑOZ, acreedor.
6. La Sra. YURY VANESSA BALDRICH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.351.990, en calidad de acreedora.
7. El Sr. PEDRO ANDRES OSPINA SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.700.917, en calidad de deudor.
8. El Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.216.583, con Tarjeta Profesional No. 105.794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Abogado Conciliador.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

I. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

El conciliador procedió a verificar la asistencia de acreedores llamando a lista a los citados mediante comunicación y que correspondía a la relación aportada por el deudor LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ, existiendo un quorum del 99.11%.

II. GRADUACION Y CALIFICACION DE LOS CREDITOS.

CREDITOS DE TERCERA CLASE

BANCO CAJA SOCIAL
Capital: \$ 162.397.912
Intereses: \$ 14.642.128
Moratorio: \$ 205.374
Seguros: \$ 1.268.251

CREDITOS DE QUINTA CLASE

BANCOLOMBIA
Capital: \$ 25.584.005

BANCOLOMBIA
Capital: \$ 1.813.539

BANCOLOMBIA
Capital: \$ 740.483

BANCOLOMBIA
Capital: \$ 17.213.557

VIGILADO Ministerio de Justicia

BANCO SERFINANZA
Capital: \$ 4.946.027
Intereses: \$ 62.662
Moratorios: \$ 334.878
Otros: \$ 20.000

GERMAN MUÑOZ
Capital: \$ 150.000.000

YURI BALDRICH
Capital: \$ 90.000.000

PEDRO ANDRES OSPINA
Capital: \$ 103.000.000

Los créditos anteriormente relacionados quedan graduados teniendo en cuenta el capital conforme lo contempla la Ley.

PROPUESTA DE PAGO:

El Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ propone, cancelar sus acreencias de la siguiente manera:

A LOS CREDITOS DE TERCERA CLASE

- Al BANCO CAJA SOCIAL, propongo cancelar la suma CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$162.397.912), en 115 cuotas mensuales, cada una por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.930.000), la primera cuota se cancelará día 15 de junio de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2032.

A LOS CREDITOS DE QUINTA CLASE

- A BANCOLOMBIA, propongo cancelar la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (25.584.005), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$494.610), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2033 y la última cuota el de 15 diciembre del 2037.
- A BANCOLOMBIA, propongo cancelar la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (1.813.539), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESO (\$35.061), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.
- A BANCOLOMBIA, propongo cancelar la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (740.483), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$35.061), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.
- A BANCOLOMBIA, propongo cancelar la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (17.213.557), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$332.786), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.
- Al BANCO SERFINANZA, propongo cancelar la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS (4.946.027), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$332.786), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.

- A GERMAN MUÑOZ, propongo cancelar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.899.920), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.
- A YURY BALDRICH, propongo cancelar la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.739.952), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.
- A PEDRO ANDRES OSPINA, propongo cancelar la suma de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (103.000.000), en 60 cuotas mensuales, cada una por un valor UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.991.279), la primera cuota se cancelará día 15 de enero de 2023 y la última cuota el 15 de diciembre del 2037.

Las proyecciones presentadas por el Sr. LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ, hacen parte integral de la presente acta de acuerdo de pago.

II. VOTACION:

Se pone en conocimiento de los acreedores lo anterior, los cuales votaron así:

- VOTO POSITIVO: 99.11%
- VOTO AUSENTE: 0.89%

CLASE	NOMBRE DEL ACREEDOR	VALOR ACREENCIA	ACREENCIA	VOTO (+)	AUSENTE
TERCERA	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 162.397.912	29,22	X	
QUINTA	BANCOLOMBIA	\$ 25.584.005	4,60	X	
QUINTA	BANCOLOMBIA	\$ 17.213.557	3,10	X	
QUINTA	BANCOLOMBIA	\$ 1.813.539	0,33	X	
QUINTA	BANCOLOMBIA	\$ 740.483	0,13	X	
QUINTA	BANCO SERFINANZA	\$ 4.946.027	0,89		X
QUINTA	GERMAN MUÑOZ	\$ 150.000.000	26,99	X	
QUINTA	YURY BALDRICH	\$ 90.000.000	16,20	X	
QUINTA	PEDRO ANDRES OSPINA	\$ 103.000.000	18,54	X	
	VALOR TOTAL:	\$ 555.695.523	100,00		

En consecuencia, el Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.216.583, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.794 del Consejo Superior de la Judicatura, **APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO.**

PASOS PARA EL PAGO DE LAS ACREENCIAS.

Al BANCO CAJA SOCIAL, puede acercarse a cualquier oficina del Banco Caja social, y realizar el pago a la cuenta convenio No. 89819, a nombre de concursales en ref 1: cedula del deudor.

A BANCOLOMBIA, una vez enviada el acta de acuerdo de pago, la entidad enviara a parametrización. Una vez parametrizada el acta de acuerdo, Bancolombia se comunicará con la deudora e indicará la forma de pago de las cuotas, para lo cual solicita se dejen consignados los datos del deudor.

Al Sr. GERMAN MUÑOS, los pagos se realizará a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 912446606127

A la Sra. YURY BALDRICH, los pagos se realizarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 18581623701

Al Sr. PEDRO ANDRES OSPINA, los pagos se realizarán a la cuenta de ahorros de Banco BBVA No. 0690471933

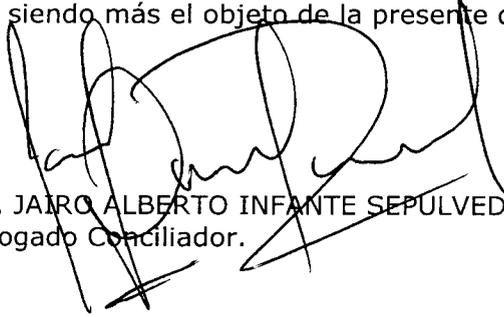
El deudor gestionara ante las diferentes entidades bancarias y demás acreedores, para pactar la forma de pago del acuerdo de pago votado.

De igual forma, se deja el contacto del deudor, para que sus acreedores se comuniquen con él, y le informen el método de pago para cada acreedor.

Teléfono celular: 3186212358

Correo Electrónico: luisecadenaf@gmail.com

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las 09:40 a.m.



Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA
Abogado Conciliador.

Las partes intervinientes en la audiencia de conciliación, manifiestan su voluntad para que el ACTA DE ACUERDO DE PAGO, sea firmada únicamente por el conciliador, conforme lo consagra el Decreto 491 de marzo 28 de 2020, en sus artículos 1, 11 y 12, enviándoles una copia a cada una de ellas.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA
FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
SITUACIONES SOCIALES FUNDASOLCO - AUTORIZADO
PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

Código

1150

ACTA DE ACUERDO DE PAGO

Número del Caso 2022-507

Fecha solicitud de conciliación 31 de octubre de 2022

Fecha del resultado 30 de mayo de 2023

Tipo Audiencia NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Conciliador JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA

Identificación 7216583

Firma
Nombre
Identificación



Jairo Alberto Infante Sepulveda

7216583

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
E. S. D.

REF: PODER
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ

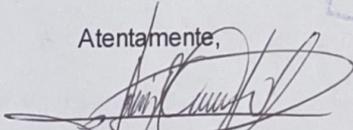
RAD: 2023-00079

LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.986.296 de Palmira Valle, vecino del municipio de Palmira Valle, que para efectos de notificación electrónica el correo es luisecadenaf@gmail.com, manifiesto a usted señor juez que por medio del presente escrito me permito conferir Poder especial amplio y suficiente a la Doctora **CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO**, mayor de edad, vecina de Palmira, Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.351.771 expedida en Candelaria - Valle, portador de la T.P. No. 180.375 del C.S. de la Judicatura, que para efectos de notificación el correo electronico es cramirezabogadosasociados@gmail.com para que en mi nombre y representación, represente mis derechos e intereses en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y cuyo número de radicado es 76520310300320230007900, con el fin de que la misma ejerza mi derecho de defensa y contradicción

El doctor **CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO**, queda especialmente facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, allanarse, tachar documentos de falso, interponer los recursos, solicitar pruebas, recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, allanarse, proponer nulidades y en general en los términos del Art. 77 Del Código General Del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar a mi representante, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



LUIS ERNESTO CADENA FLOREZ,
C.C.No. 16.986.296 de Palmira Valle
luisecadenaf@gmail.com

Acepto,

Cielo Rocio Ramirez Galindo
CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO
C.C. No.29.351.771 expedida en Candelaria - Valle,
T.P. No. 180.375 del C.S. de la Judicatura
cramirezabogadosasociados@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Circulo de Palmira - Valle
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PODER ESPECIAL
Ante JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE hace constar que el escrito antecede fue presentado personalmente por:

CADENA FLOREZ LUIS ERNESTO
Identificado con C.C. 16986296
que además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Palmira, 2023-06-26 11:20:46

X
Firma Declarante

JAIME ANDRES CASTILLO CADENA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE



Cod. ientf



10828-0refa557



EN BLANCO
ESTA PAGINA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE LA MIRA

